



TRIBUNAL DE CUENTAS

INAC - GAF
21 NOV. 2022
REXIBIR

Montevideo, 26 de octubre de 2022

Señor
Presidente
del Instituto Nacional de Carnes
Ing. Agr. Fernando Mattos

E.E. 2022-17-1-0004837

Ent. N° 3904/2022

Oficio N° 5462/2022

Transcribo la Resolución N° 2707/2022 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 26 de octubre de 2022:

“VISTO: los estados financieros formulados por el Instituto Nacional de Carnes (I.N.A.C.) correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas a efectos de su visación con fecha 28 de setiembre de 2022;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 30/06/2022, los correspondientes Estados de Resultados y de Otros Resultados Integrales, de Flujos de Efectivo, de Cambios en el Patrimonio Neto, por el ejercicio finalizado en esa fecha y sus respectivas Notas;

3) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que conforme a lo expresado en el Resultando 3), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los Artículos 159 y 177 del TOCAF;

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros al 30 de junio de 2022 emitidos por el Instituto Nacional de Carnes (I.N.A.C.);
- 2) En las publicaciones a realizarse de acuerdo con el Artículo 190 de la Ley N°19.438 deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo";
- 3) Comunicar la presente Resolución al Instituto Nacional de Carnes y a la Auditoría Interna de la Nación".

Saludo a usted atentamente,

aov


Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General